



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Msc. Ab. Viviana Guillen Espinel



PROTOCOLO N°	2018	17	02	002	P04083
FACTURA N°	001		002		000028030

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SEGUNDO GUAJAN LEMA Y MARIA ESTHELA IZA CONEJO.

A FAVOR DE: KARLA JULISSA VINUEZA QUISHPE.

CUANTÍA: 65.020,00

DI 2 COPIAS KAP.

En la ciudad de Cayambe, cabecera del cantón Cayambe, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctor Kleber Reinaldo Bayas Bonilla, Notario Público encargado Segundo del cantón Cayambe, mediante acción de personal número 9689-DP17-2018-VS de fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho: comparecen los cónyuges señores SEGUNDO GUAJAN LEMA Y MARIA ESTHELA IZA CONEJO, por sus propios derechos en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, la señorita KARLA JULISSA VINUEZA QUISHPE, soltera, por sus propios y respectivos derechos en calidad de "CESIONARIA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces de contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad y cantón Cayambe, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias adjunto a esta escritura, advertidos por mí, la Notaria del efecto y resultados de la presente escritura y examinados en forma separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,

[Firma]



CANTÓN CAYAMBE

Notaría Segunda del Cantón "Cayambe"



me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: En el Protocolo de registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una más de cesión de derechos al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES:-

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores SEGUNDO GUAJAN LEMA Y MARIA ESTHELA IZA CONEJO, por sus propios derechos en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, la señorita KARLA JULISSA VINUEZA QUISHPE, soltera, por sus propios y respectivos derechos en calidad de "CESIONARIA".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, y residentes en la ciudad de Cayambe, jurisdicción del cantón Cayambe, provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse plenamente conforme a derecho.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a).- Inicialmente TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA., se constituyó con un capital de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, constituida en el cantón Lago Agrio, de la Provincia de Sucumbíos, por instrumento público otorgado ante la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, el nueve de diciembre del dos mil trece, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, el veinte y dos de enero del año dos mil catorce;

b) El señor SEGUNDO GUAJAN LEMA adquirió ochenta participaciones de un dólar cada una el según consta de la escritura pública de cesión de participaciones de fecha veinte y dos de noviembre del año dieciséis, celebrada en la notaria primera del cantón Cuyabeno, inscrita en el registro mercantil el veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis.- c)

Con fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis los socios actuales a la fecha aumentaron el capital de la compañía dejando señalado el valor de un millón trescientas mil cuatrocientas participaciones, de un dólar cada una, según consta de la escritura

Handwritten signature or initials.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Msc. Ab. Viviana Guillen Espinel



NOTARIO SEGUNDO
SUBLENTE
CANTÓN CAYAMBE

publica celebrada en la notaria primera del cantón Cuyabeno, legalmente inscrita el cinco de enero del dos mil diecisiete en el registro mercantil del cantón Lago Agrio.- d) Por lo tanto el señor SEGUNDO GUAJAN LEMA es socio activo y de buena fe de la compañía TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA., en la cual posee doscientas sesenta mil ochenta participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- e) La junta general extraordinaria de socios de la compañía TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar a los cónyuges señores SEGUNDO GUAJAN LEMA Y MARIA ESTHELA IZA CONEJO, para que cedan a favor de la señorita KARLA JULISSA VINUEZA QUISHPE, el veinticinco por ciento de las participaciones que poseen en el capital suscrito y pagado de la compañía TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA.- TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anteriormente señalados y en mérito de los derechos invocados, los cónyuges señores SEGUNDO GUAJAN LEMA en su calidad de socio, y MARIA ESTHELA IZA CONEJO, por los haberes de la sociedad conyugal; y, contando con el consentimiento de la Junta General Extraordinaria de Socios reunidos el veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, ceden, en forma libre y voluntaria sesenta y cinco mil veinte participaciones de un dólar cada una, suscritas y pagadas que mantiene en la Compañía TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA., incluyendo todos los derechos inherentes a las mismas a favor de la señorita KARLA JULISSA VINUEZA QUISHPE, quien acepta la transferencia por convenir a sus intereses y en su beneficio.- La transferencia de las participaciones incluyen todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las mismas, sin reserva de ninguna clase incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por cada participación cedida es de un

[Firma]



CANTÓN CAYAMBE

Notaría Segunda del Cantón "Cayambe"



dólar cada una, que los cedentes declaran haberlo recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacerle en lo posterior por este concepto.- Por lo expuesto, la cuantía total de esta escritura de cesión de participaciones es de SESENTA Y CINCO MIL VEINTE DÓLARES.- En razón de esta transferencia el CEDENTE enviste a la CESIONARIA de los derechos que por las participaciones le correspondían en el capital de TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA., razón por la cual, ambas partes renuncian a cualquier reclamo posterior.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Mediante este instrumento público, EL CEDENTE, transfiere a favor de la CESIONARIA, el dominio, goce y posesión de las Participaciones en la Compañía TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA.; y, demás derechos reales que le son anexos, sin reserva de ninguna clase.- SEPTIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso eventual de controversias que pudieran derivarse de la celebración del presente contrato, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados con asiento en la ciudad de Cayambe, cantón Cayambe y al procedimiento legal correspondiente.- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Son documentos habilitantes que se adjuntan a la presente escritura, nombramiento del representante legal de la Compañía y acta de la Junta General de socios aceptando la cesión de derechos. NOVENA.- INSCRIPCION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener por medio de la presente escritura la cesión de participaciones, para que se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la completa validez del presente instrumento. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los

hsh

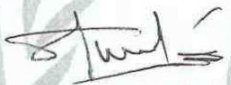


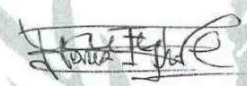
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Msc. Ab. Viviana Guillen Espinel



comparecientes aceptan, misma que se halla firmada por el Abogado Emiliano Ramírez M., con matrícula profesional número diecisiete mil dos mil siete guión cuatrocientos sesenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha). Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.-


SEGUNDO GUAJAN LEMA
C.C.: 100153439-3
C.V.: 003 - 246


MARIA ESTHELA IZA CONEJO
C.C.: 100186623-3
C.V.: 018 - 264


KARLA JULISSA VINUEZA QUISHPE
C.C.: 171968061-1
C.V.: 046 - 138




DR. KLEBER REINALDO BAYAS BONILLA
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE SEGUNDO DEL CANTÓN
CAYAMBE



CANTÓN CAYAMBE

Notaría Segunda del Cantón "Cayambe"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAJAN LEMA SEGUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAYALO
DR MIGUEL EGAS/PEGUCHE/
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-01-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ESTHELA
IZA CONEJO

Nº 100153439-3

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUAJAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LEMA ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003-246
NÚMERO 1001534393
CÉDULA

GUAJAN LEMA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA
OTAYALO CANTÓN
DR MIGUEL EGAS/PEGUCHE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

[Handwritten signature]



Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

FECHA
Cayambe

31 DIC 2018

DR. KLEBER REINALDO BAYAS BONILLA
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN CAYAMBE

Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001534393

Nombres del ciudadano: GUAJAN LEMA SEGUNDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/DR. MIGUEL EGAS CABEZAS

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IZA CONEJO MARIA ESTHELA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: GUAJAN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEMA ROSA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 2 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 182-185-46864



182-185-46864

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

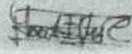
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IZA CONEJO MARIA ESTHELA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA OTAVALO JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO **1968-04-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
SEGUNDO GUAJAN LEMA

Nº **100186623-3**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROGRESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IZA CARLOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CONEJO MARIA ROSA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **OTAVALO 2013-05-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-05-13**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018 JUNTA Nº **018 - 264** NÚMERO **1001866233** CÉDULA

IZA CONEJO MARIA ESTHELA
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTÓN
JORDAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

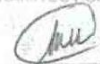
Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

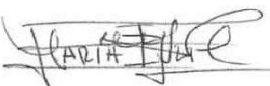
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

FECHA **31 DIC 2018**
Cayambe

DR. KLEBER REINALDO BAYAS BONILLA
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN CAYAMBE

Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001866233

Nombres del ciudadano: IZA CONEJO MARIA ESTHELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAJAN LEMA SEGUNDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: IZA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONEJO MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 2 - PICHINCHA - CAYAMBE

N° de certificado: 187-185-46866



187-185-46866

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA QUISHPE
KARLA JULISSA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1999-10-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171968061-1**



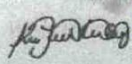

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO BACHILL. EN CIENCIAS E4443E2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINUEZA MONTENEGRO CARLOS JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUISHPE MANANGON PETRONILA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CAYAMBE
2018-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-21

Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
6 DE FEBRERO 2018

046 JUNTA Nº
046 - 138 NÚMERO
1719680611 CÉDULA

VINUEZA QUISHPE KARLA JULISSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
CAYAMBE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Julia Yanet
PRESIDENTA/E DE LA JRV

Julia Yanet



Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

FECHA
Cayambe

31 DIC 2018

DR. KLEBER REINALDO BAYAS BONILLA
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN CAYAMBE

Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719680611

Nombres del ciudadano: VINUEZA QUISHPE KARLA JULISSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VINUEZA MONTENEGRO CARLOS JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUISHPE MANANGON PETRONILA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL - PICHINCHA-CAYAMBE-NT 2 - PICHINCHA -
CAYAMBE

N° de certificado: 185-185-46867



185-185-46867

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TELCONSERCONSOLUCIONES CCIP CIA. LTDA."
CELEBRADA EL VEINTITRES DE JULIO DE 2018**

JUNTA 001/2018

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, a las doce horas del Lunes veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, en las oficina 904 de la Compañía, ubicada en el Piso 9, del Edificio Torres Bossano, de la Av. 6 de Diciembre No. 33-32 y calle Bossano, se reúnen los socios de la Compañía, mismos que representan el ciento por ciento de las participaciones suscritas y pagadas, pertenecientes a los señores Segundo Guajan Lema y Roberth Roman Bajaña en representación de Roman Hermanos Cia. Ltda., como suscriptores de un millón, trescientos mil, cuatrocientas participaciones en porcentajes del 20% y 80% respectivamente, equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América; Los socios son ecuatorianos y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito y en el cantón Lago Agrio, ciudad de Nueva Loja.

Como los nombrados socios participantes, representan la totalidad del aporte social suscrito y pagado de la Compañía, resuelven amparados en el artículo décimo octavo de los Estatutos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, decidiendo, consecuentemente, que se trate el siguiente punto que constituye el orden del día:

(a) Aceptación de la nueva socia,

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Universal Extraordinaria, cuyo orden del día es el que se ha fijado.

Conjuntamente con el presidente de la Compañía; actúa como secretario el Ing. Marco Estuardo Corrales Palma, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente respectivo.

El presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Universal Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día.

PUNTO UNO.- Se considera, en primer término, que es necesario contar con socios que respalden las labores de la Compañía, con su aporte humano y en especial de conocimientos, por lo que se propone que se acepte en primer término a la señorita Karla Vinueza en calidad de socia de la Compañía. Se deja constancia que el socio Roman Hermanos Cia. Ltda., declina la compra de las participaciones ofertadas por el socio Segundo Guajan Lema y, autoriza la venta.

Deliberado el asunto, se resuelve por unanimidad:

Resolución R001/2018:

Aceptar como socia a la **Señorita Karla Vinueza.**

PUNTO DOS.- Se considera que una vez que ha sido aceptada la nueva sonda, se considera la propuesta del Ing. Segundo Guajan Lema dueño de 260.080 participaciones, de realizar una cesión del 25% de su participación, de la siguiente forma:

65.020 (sesenta y cinco mil veinte) participaciones a la **Señorita Karla Vinueza**.
Deliberado el asunto, se resuelve por unanimidad:

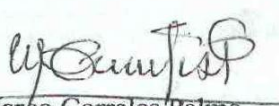
Resolución R002/2018:

- 1.- Junta General Universal Extraordinaria, es virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Compañía y los Estatutos, acepta que se realicen las cesiones de acuerdo con lo manifestado en la presente Junta, solicitando que se proceda en forma inmediata a realizar la escritura y los trámites legales correspondientes para la legalización.

Aprobado el literal (a) y, una vez que se ha autorizado al Gerente General para que ordene a la compradora a su costo para que proceda con la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

Se cierra la disertación del punto del orden del día y, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con la asistencia del ciento por ciento del capital social descrito al comienzo, es leída por Secretaría y aprobada unánimemente sin ninguna modificación.

Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.


Robert Roman
Roman Hermanos Cia. Ltda.
Ing. Marco Corrales Palma
Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

175612

No. de RUC de la Compañía:

2191729350001

Nombre de la Compañía:

TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP, CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1001534393	GUAJAN LEMA SEGUNDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 260,080 ⁰⁰⁰⁰	N
2	2190003852001	ROMAN HERMANOS CIA. LTDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,040,320 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.300.400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 29/12/2018 09:52:57

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002311614

9/12/2018 09:35:00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP. CIA. LTDA.		
SECTOR:	SOCIETARIO ☒ MERCADO DE VALORES ☐ SEGUROS ☐		
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	175612	DOMICILIO:	NUEVA LOJA
RUC:	2191729350001		
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	VINUEZA MONTENEGRO CARLOS JULIO;		
CAPITAL SOCIAL:	\$ 1.300.400.0000	SITUACIÓN ACTUAL:	ACTIVA
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	22/01/2044		
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	☒ SI ☐ NO HA CUMPLIDO		

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 12/12/2018 10:24:01

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

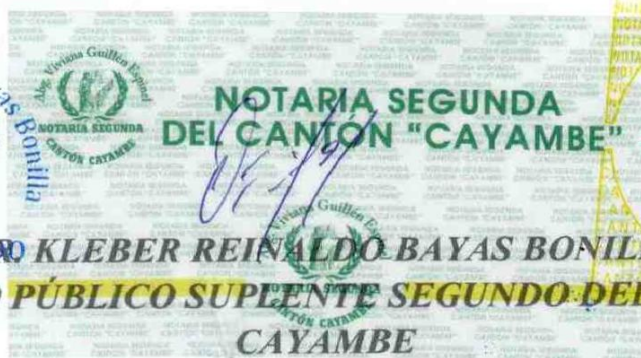


CZGA5995816



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, Dr. Kleber Reinaldo Bayas Bonilla, Notario Público Suplente Segundo del cantón Cayambe, la presente: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, el mismo día de su otorgamiento.- **EL NOTARIO.-**





Factura: 001-002-000044589



20192101001000001

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANKLIN ALBERTO ABAD CALVA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGO AGRIO
RAZÓN MARGINAL N° 20192101001000001



MATRIZ	
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2019, (11:09)
TIPO DE RAZÓN:	PROTOCOLO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	459

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUAJAN LEMA SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001534393
IZA CONEJO MARIA ESTHELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001866233
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VINUEZA QUISHPE KARLA JULISSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719680611

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04083


NOTARIO(A) SUPLENTE FRANKLIN ALBERTO ABAD CALVA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGO AGRIO
AP: 01047-DP21-CJ-2018-KI

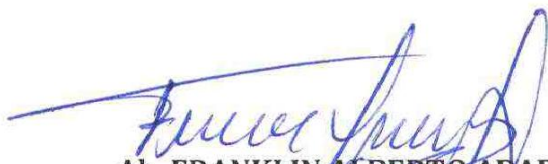


2018-21-01-01-000001

DI DOS COPIAS

M/A

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante Escritura Pública de constitución de la Compañía TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA. Celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, a cargo del Doctor José María Barrazueta Toledo, el nueve de diciembre del año dos mil trece se sienta razón al margen de la inscripción, la siguiente Cesión de Participación celebrada en la Notaria Segunda del cantón Cayambe, el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho; la Cesión de SESENTA Y CINCO MIL VEINTE (65.020,00) participaciones de los señores **SEGUNDO GUAJAN LEMA** y **MARIA ESTHELA IZA CONEJO** a favor de la señora **KARLA JULISSA VINUEZA QUISHPE** que posee en la compañía antes mencionada.- En tal virtud, el día de hoy dos de enero del dos mil diecinueve, se procede a Marginar en la Escritura anterior.



Ab. FRANKLIN ALBERTO ABAD CALVA

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Msc. Ab. Sandra Viviana Guillén Espinel



COPIA. PRIMERA

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SEGUNDO GUAJAN LEMA Y

MARIA ESTHELA IZA CONEJO.

A FAVOR DE: KARLA JULISSA VINUEZA QUISHPE.

CUANTÍA: 65.020,00

CAYAMBE, A 31 DE DICIEMBRE DEL 2018



CANTÓN CAYAMBE

Notaría Segunda del Cantón "Cayambe"



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Factura: 001-002-000028030

Msc. Ab Viviana Guillen Espinel

20181702002P04083

NOTARIO SEGUNDO
SUPLENTE

NOTARIO(A) SUPLENTE KLEBER REINALDO BAYAS BONILLA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:	20181702002P04083						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAJAN LEMA SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001534393	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	IZA CONEJO MARIA ESTHELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001866233	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VINUEZA QUISHPE KARLA JULISSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719680611	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		CAYAMBE		CAYAMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		65020.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE KLEBER REINALDO BAYAS BONILLA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE

AP: 1689-0917-2018-VS

NOTARIO SEGUNDO
SUPLENTE
CANTÓN CAYAMBE

CANTÓN CAYAMBE

Notaría Segunda del Cantón "Cayambe"



CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **SEIS**, Folio: Uno, bajo el Número: Uno y anotado en el repertorio general con el número: Seis, queda inscrito la precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TELCONSERCON SOLUCIONES CCIP CIA. LTDA**, otorgada por **SEGUNDO GUAJAN LEMA Y MARIA ESTHELA IZA CONEJO** a favor de **KARLA JULISSA VINUEZA QUISHPE**.

Nueva Loja, 4 de enero de 2019

Dr. Bayron Saritama Torres.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: PINEDA ANDREA
FACTURA: 69019
HORA: 11:42:35



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>

